



# **INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD DISPUESTAS EN LA LEY N° 30518**

## **SEGUNDO TRIMESTRE 2017**

### **I. INTRODUCCION**

### **II. BASE LEGAL**

### **III. MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO DEL JNE.**

**3.1 Medidas en materia de personal.**

**3.2 Medidas en materia de bienes y servicios.**

**3.3. Medidas en materia de modificaciones presupuestarias.**

### **IV. CONCLUSIONES**

## **I. INTRODUCCION**

El Jurado Nacional de Elecciones (JNE) es un organismo autónomo de carácter constitucional con personería jurídica de derecho público, cuenta con recursos asignados o recursos ordinarios y recursos propios o recursos directamente recaudados, asimismo goza de plena autonomía funcional, administrativa, económica, técnica y financiera constituyendo un pliego presupuestal.

Con el fin de implementar las disposiciones sobre disciplina, racionalidad y austeridad del gasto de los recursos del Jurado Nacional de Elecciones, en el marco de lo dispuesto en el capítulo I de la Ley N° 30518 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017”, en adelante Ley de Presupuesto.

Las disposiciones contenidas en el presente informe son una recopilación de la información brindada por el área de Contabilidad, Logística, Recursos Humanos y la Dirección General de Planeamiento Innovación y Desarrollo siendo la Dirección General de Recursos y Servicios la responsable de las disposiciones impartidas en la Ley de Presupuesto, así como la encargada de consolidar la información que se presenta en el siguiente informe.

## **II. BASE NORMATIVA**

- a. Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017.
- b. Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y modificatorias.
- c. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias.
- d. Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Normas de Control Interno para el Sector Público.
- e. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- f. Decreto Supremo N° 067-2016-PCM, que fija en S/. 2,600.00 Nuevos Soles, el monto correspondiente a la Unidad de Ingreso del Sector Público para el año 2017.
- g. Resolución N° 112-2009-P/JNE, que aprueba la Directiva para la Asignación y Uso del Servicio de Telefonía.
- h. Decreto Supremo N° 050-2006-PCM que prohíbe a las entidades del Sector Público la impresión, fotocopiado y publicaciones de color para efectos de comunicaciones y/o documentos de todo tipo.
- i. Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que dicta medidas de eco eficiencia para el Sector Público.
- j. Reglamento de la LEY N° 29806, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el Sector Público y dicta otras disposiciones DECRETO SUPREMO N° 016-2012-EF

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

- k. Decreto de Urgencia N° 038-2006 emitido por el Poder Ejecutivo.
- l. Resolución N° 129-2012-DCGI/JNE, que aprueba el Plan de Eco eficiencia del Jurado Nacional de Elecciones.

### III. MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO DEL JNE

#### 3.1. Medidas en materia de personal

Se cumplió con la disposición citada ***“Prohibase el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento”*** en la Ley de Presupuesto para este año.

El ingreso a la entidad se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, conforme al procedimiento establecido en la directiva interna vigente, siempre y cuando se cuente con la plaza presupuestada. Entiéndase por plaza presupuestada al cargo contemplado en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) el que debe contar con financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional y conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) aprobado.

En cumplimiento a lo indicado en la Directiva para la aplicación de las Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público *“La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende el cese que se hubiese producido a partir del año 2012, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente”*.

Con la finalidad de sustentar la información antes citada adjuntamos **Anexo N° 01 – A – B – C. Cuadro de Ingreso de Personal.**

Para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal f), se establece que se cumplió con el requisito que las plazas que fueron ocupadas en este Segundo Trimestre se encuentren aprobadas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), y registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario.

Se cumplió con efectuar el pago de las planillas, las que se elaboraron en función al tiempo laborado, esto es en base a los reportes diarios generados por el Sistema de Control de Asistencia Automatizado y otros mecanismos de control dispuestos por la Dirección General de Recursos y Servicios. Cabe precisar que dichas disposiciones se encuentran debidamente plasmadas en el Reglamento Interno de Trabajo aprobado con Resolución N° 076-2014-P/JNE.

Se adjunta **Anexo N° 02. Horas Extras, Aguinaldos, Escolaridad y Otorgamiento de Asignaciones – Ley N° 30518, Art. 7 y Art. 8°, numeral 8.6.** Cabe precisar que no se efectuaron **gastos por pago de horas extras**, tal como se encuentra establecido en la citada Ley.

### 3.2. Medidas en materia de bienes y servicios

#### 3.2.1. Viajes al Exterior de Servidores o Funcionarios Públicos con cargo a recursos públicos

En lo que refiere a los gastos ejecutados por el concepto de viáticos por comisión de servicios en este Segundo Trimestre del 2017 se reportaron gastos. Adjuntamos como sustento los **Anexo N° 06 y 07: Cuadros de Viajes al Exterior en Comisión de Servicios Ley N° 30518, Art. 10, numeral 10.1 y 10.2**

#### 3.2.2. Monto máximo por concepto de honorarios mensuales para contratación por locación de servicios y contratos administrativos de servicios (CAS)

Se informa que en ninguno de los casos se ha sobrepasado el tope establecido en el Artículo 2 del D.U. 038-2006 para la contratación de locación de servicios, igualmente en el caso de los CAS.

**Se adjunta Anexo N° 3: Cuadro de Ingreso de Contrato de CAS – Locadores de Servicio – Ley N° 30518, Art. 10°, Numeral. 10.3**

#### 3.2.3. Servicio Telefonía fija y Móvil: Por este concepto la institución ha efectuado en el Segundo Trimestre un desembolso total de **S/. 70,449.46** nuevos soles.

Por lo antes expuesto y según la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, para lo correspondiente a la aplicación de medidas de austeridad establecía lo siguiente: respecto a los servicios de telefonía móvil y comunicación por radio celular (función de radio troncalizado digital), la entidad solo podrá asumir un gasto total, que en promedio no exceda a doscientos y 00/100 nuevos soles (S/. 200.00) mensuales. De excederse en el consumo del mencionado gasto, la diferencia de la facturación es abonada por el funcionario o servidor que tenga asignado el equipo. Se encuentran exceptuados de dicha restricción los miembros del Pleno.

Para refrendar lo indicado se Adjunta **Anexo N° 04: Cuadro de Gastos Por Servicios de Telefonía Ley N° 30518, Art. 10, Numeral 10.4.**

#### 3.2.4. Compra de vehículos: En este Segundo Trimestre del 2017 no se compró ningún vehículo. **Anexo N° 5: Cuadro de Adquisición de Vehículos Automotores Ley N° 30518, Art. 10, numeral 10.5.** Es importante precisar que la presente información tiene validez de declaración jurada, por lo que fue debidamente validada por las áreas de Logística y Contabilidad.

### **3.3. Medidas en Materia Presupuestarias.**

Se cumplieron con todas las medidas establecidas en la presente Ley de Presupuesto para este Segundo Trimestre del 2017, queriéndose incidir en los siguientes puntos.

#### **3.3.1 A nivel de pliego, la Partida de Gasto 2.1.1 “Retribuciones y Complementos en Efectivo” no habilitó ni ha sido habilitada en el segundo trimestre 2017.**

Cabe mencionar que en el Primer Trimestre 2017 sólo fue habilitada en los siguientes casos:

- En el mes de enero 2017, por efecto de la transferencia del MEF a favor del JNE, por S/ 166 620, para atender el proceso electoral de Elecciones Municipales, lo cual fue autorizado mediante Decreto Supremo N° 013-2017-EF y aprobado su desagregación en el JNE, mediante Resolución N° 022-2017-P/JNE de fecha 06-02-2017.
- En el mes de marzo 2017, por la transferencia del MEF, a favor del JNE, por S/ 975 124, para el financiamiento de la Consulta Popular de Revocatoria 2017, autorizado mediante Decreto Supremo N° 063-2017-EF y aprobado su desagregación en el JNE, mediante Resolución N° 047-2017-P/JNE de fecha 29-03-2017.

#### **3.3.2. A nivel de pliego, la Partida de Gasto 2.2.1 “Pensiones” no habilitó ni ha sido habilitada en el segundo trimestre.**

Cabe mencionar que en el Primer Trimestre 2017 sólo fue habilitada en el siguiente caso:

- En el mes de febrero 2017, por efecto de la transferencia del MEF a favor del JNE, por el importe de S/ 90 816, para el pago de incremento de pensiones de los señores pensionistas a cargo del JNE, sujetos al Decreto Ley 20530, lo cual fue autorizado mediante Decreto Supremo N° 020-2017-EF e incorporada en nuestro Presupuesto mediante Resolución N° 029-2017-P/JNE del 15-02-2017.

**3.3.3.** No se han realizado modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a la Genérica de Gastos de Adquisición de Activos no Financieros, con el objeto de habilitar recursos para la contratación de personas bajo modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulada por el Decreto Legislativo 1057 y modificatorias. La misma restricción es aplicable a las partidas de gasto vinculadas al mantenimiento de infraestructura, las cuales tampoco han sido objeto de modificación presupuestaria para habilitar recursos destinados al financiamiento de contratos CAS no vinculados a dicho fin.

**3.3.4.** A nivel de Pliego, las específicas del gasto 2.3.2.8.1 1 “Contrato Administrativo de Servicios” y 2.3.2.8.1 2 “Contribuciones a Es Salud de C.A.S.” no han habilitado a otras partidas genéricas o específicas del gasto del Presupuesto Institucional.

**3.3.5.** Los créditos presupuestarios destinados al pago de las cargas sociales no han sido destinados a otras finalidades, en atención a lo establecido en el artículo 9.5 de la citada Ley.

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

- 3.3.6.** No se han realizado modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a las partidas del gasto 2.3.1.6 (repuestos y accesorios), 2.3.1.11 (suministros para mantenimiento y reparación) y 2.3.2.4 (servicios de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones), con el fin de habilitar a otras partidas genéricas o específicas del gasto del presupuesto institucional, salvo las habilitaciones que se han realizado entre o dentro de las indicadas partidas de gasto, del presupuesto del JNE.
- 3.3.7.** No se ha realizado modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a las Partidas de Gasto 2.3.2 2.1 (servicio de energía eléctrica, agua y gas) y 2.3.2 2.2 (servicios de telefonía e internet), con el fin de habilitar a otras partidas genéricas o específicas del gasto, salvo las habilitaciones que se han realizado entre o dentro de las indicadas partidas de gasto en el presupuesto del JNE.
- 3.3.8.** No se ha realizado modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a las Partidas de Gasto 2.3.2.7.1: Servicios de Consultorías, Asesorías y Similares Desarrollados por Personas Jurídicas; 2.3.2.7.2 : Servicios de Consultorías, Asesorías y Similares Desarrollados por Personas Naturales; y 2.3.2.2.4: Servicio de Publicidad, Impresiones, Difusión e Imagen Institucional, con el fin de habilitar a otras partidas, genéricas o específicas del gasto de sus presupuestos institucionales.

#### **IV. CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO DEL JNE**

- El presente informe es un consolidado de la información proporcionada por las Oficinas de Contabilidad, Logística y Recursos Humanos y la DGPID.
- Se ha dispuesto los gastos cumpliendo con las disposiciones de la ejecución del gasto público, y respetando las medidas de modificaciones presupuestarias de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2017.

#### **V. ANEXOS:**

- Anexo N° 01 A-B-C: CUADRO DE INGRESOS DE PERSONAL - CONTRATACION DE PERSONAL PRIMER TRIMESTRE 2017
- Anexo N° 02 : CUADRO DE HORAS EXTRAS AGUINALDOS, ESCOLARIDAD Y OTORGAMIENTO DE ASIGNACIONES.
- Anexo N° 03 : CUADRO DE INGRESOS DE CONTRATOS CAS
- Anexo N° 04 : CUADRO DE GASTOS POR SERVICIOS DE TELEFONIA
- Anexo N° 05 : CUADRO DE ADQUISICION DE VEHICULOS AUTOMOTORES
- Anexo N° 06 : CUADRO DE VIAJES AL EXTERIOR EN COMISION DE SERVICIOS
- Anexo N° 07 : CUADRO DE GASTOS POR ADQUISICION DE PASAJES

**ANEXO N° 01- A: CUADRO DE INGRESO DE PERSONAL LEY N°30518 - Art. 8, numeral 8.1, inciso a) c) y e)**

INGRESOS DE PERSONAL Trimestre 2017					
Nro	CATEGORIA/NIVEL	TOTAL	II TRIMESTRE		
		PLAZAS	ABRIL	MAYO	JUNIO
1	PRESIDENTE DEL JNE	1	1	1	1
2	MIEMBROS DEL JNE	4	4	4	4
3	SECRETARIO GENERAL	1	1	1	1
4	DIRECTOR CENTRAL DE GESTION INSTITUCIONAL	1	1	1	1
5	DIRECTOR GENERAL Y NACIONAL	7	7	7	7
6	DIRECTORES	1	1	1	1
7	JEFES	10	10	10	10
8	PROFESIONAL A	24	24	24	24
9	PROFESIONAL B	19	19	19	19
10	TECNICO A	23	23	23	23
11	TECNICO B	11	11	11	11
12	AUXILIAR	17	17	17	16
13	PLAZAS VACANTES	4	4	4	5
	<b>TOTAL</b>	<b>123</b>	<b>123</b>	<b>123</b>	<b>123</b>

- **LA INFORMACION PROPORCIONADA TIENE CARÁCTER DE DECLARACION JURADA.**
- **Nota:** Datos proporcionados por la Oficina de Recursos Humanos al 30 de Junio de 2017.



**ANEXO N° 01- B: MEDIDAS EN MATERIA DE PERSONAL (LEY N°30518 - Art. 8, numeral 8.1, inciso a),c) y e)**

**CONTRATACION DE PERSONAL – Ley N° 30372, Art 8, numeral 8.1 inciso a) y f)**

NOMBRES Y APELLIDOS	MOTIVO DEL INGRESO (1)	CARGO	UNIDAD ORGANICA	CONCURSO PUBLICO	N° DE RESOLUCIÓN	SITUACION DE LA PLAZA		VIGENCIA DEL CONTRATO		IMPORTE MENSUAL S/.
						VACANTE (SI-NO)	PRESUPUESTADA (SI-NO)	INICIO	TERMINO	
ALVARADO DEL POZO CARLO RONAL	RENOVACIÓN CONTRATO PLAZO DETERMINADO	PROFESIONAL A	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	NO	052-2017-P/JNE	NO	SI	01.04.2017	15.04.2017	5,200.00
TABOADA TARAZONA SILVIA GIOBANNA	RENOVACIÓN CONTRATO PLAZO DETERMINADO	PROFESIONAL B	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	NO	052-2017-P/JNE	NO	SI	01.04.2017	15.04.2017	4,700.00
ALVARADO DEL POZO CARLO RONAL	RENOVACIÓN CONTRATO PLAZO DETERMINADO	PROFESIONAL A	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	NO	056-2017-P/JNE	NO	SI	16.04.2017	30.04.2017	5,200.00
TABOADA TARAZONA SILVIA GIOBANNA	RENOVACIÓN CONTRATO PLAZO DETERMINADO	PROFESIONAL B	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	NO	056-2017-P/JNE	NO	SI	16.04.2017	30.04.2017	4,700.00
HUAMANI PEREZ LIDIA ROXANA	RENOVACIÓN CONTRATO PLAZO DETERMINADO	TECNICO A	DIRECCION CENTRAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	NO	048-2017-P/JNE	NO	SI	01.04.2017	30.04.2017	3,800.00
GARCIA VASQUEZ DANIEL EDUARDO	DESIGNACION	DIRECTOR GENERAL	DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO, INNOVACION Y DESARROLLO	NO	051-2017-P/JNE	SI	SI	01.04.2017	CONTINUA	8,800.00



JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

<b>ALVARADO DEL POZO CARLO RONAL</b>	RENOVACIÓN CONTRATO PLAZO DETERMINADO	PROFESIONAL A	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	NO	061-2017-P/JNE	NO	SI	01.05.2017	31.04.2017	5,200.00
<b>TABOADA TARAZONA SILVIA GIOBANNA</b>	RENOVACIÓN CONTRATO PLAZO DETERMINADO	PROFESIONAL B	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	NO	061-2017-P/JNE	NO	SI	01.05.2017	31.05.2017	4,700.00
<b>HUAMANI PEREZ LIDIA ROXANA</b>	RENOVACIÓN CONTRATO PLAZO DETERMINADO	TECNICO A	DIRECCION CENTRAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	NO	062-2017-P/JNE	NO	SI	01.05.2017	31.07.2017	3,800.00
<b>ALVARADO DEL POZO CARLO RONAL</b>	RENOVACIÓN CONTRATO PLAZO DETERMINADO	PROFESIONAL A	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	NO	086-2017-P/JNE	NO	SI	01.06.2017	31.07.2017	5,200.00
<b>TABOADA TARAZONA SILVIA GIOBANNA</b>	RENOVACIÓN CONTRATO PLAZO DETERMINADO	PROFESIONAL B	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	NO	086-2017-P/JNE	NO	SI	01.06.2017	31.07.2017	4,700.00
<b>MARALLANO MURO MARIA ALEXANDRA</b>	DESIGNACIÓN	SECRETARIA GENERAL	SECRETARÍA GENERAL	NO	0238-2017-/JNE	NO	SI	12.06.2017	CONTINUA	10,700.00
<b>TOTAL</b>										<b>66,700.00</b>



## JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

(1) Motivo del ingreso: i) Contratación para el reemplazo, cese, ascenso o promoción del personal, etc. Otros (especificar) y designación de cargos de confianza.

- LA INFORMACION PROPORCIONADA TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.

- Por Res 052-2017-P/JNE de fecha 31/03/2017 Se aprobó la renovación de los contratos a plazo determinado de los trabajadores: Carlo Ronald Alvarado del Pozo, Profesional A – Auditor 1 y Silvia Giovanna Taboada Tarazona, Profesional B – Auditor 2 del Órgano de Control Institucional, a partir del 01 al 15 de abril de 2017.

- Por Res 056-2017-P/JNE de fecha 12/04/2017 Se aprobó la renovación de los contratos a plazo determinado de los trabajadores: Carlo Ronald Alvarado del Pozo, Profesional A – Auditor 1 y Silvia Giovanna Taboada Tarazona, Profesional B – Auditor 2 del Órgano de Control Institucional, a partir del 16 al 30 de abril de 2017.

- Por Res 048-2017-P/JNE de fecha 30/03/2017 Se aprobó la renovación del contrato a plazo determinado de la trabajadora: Lidia Roxana Huamani Perez, Técnico A – Asistente Administrativo de la Dirección Central de Gestión Institucional, a partir del 01 al 30 de abril de 2017.

- Por Res 051-2017-P/JNE de fecha 31/03/2017 Se designa al Ing. Daniel Eduardo García Vásquez, como funcionario de confianza en el cargo de Director General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo, a partir del 01 de abril de 2017.

- Por Res 061-2017-P/JNE de fecha 26/04/2017 Se aprobó la renovación de los contratos a plazo determinado de los trabajadores: Carlo Ronald Alvarado del Pozo, Profesional A – Auditor 1 y Silvia Giovanna Taboada Tarazona, Profesional B – Auditor 2 del Órgano de Control Institucional, a partir del 01 al 31 de mayo de 2017.

- Por Res 062-2017-P/JNE de fecha 26/04/2017 Se aprobó la renovación del contrato a plazo determinado de la trabajadora: Lidia Roxana Huamani Perez, Técnico A – Asistente Administrativo de la Dirección Central de Gestión Institucional, a partir del 01 de mayo al 31 de julio de 2017.

- Por Res 086-2017-P/JNE de fecha 15/06/2017 Se aprobó la renovación de los contratos a plazo determinado de los trabajadores: Carlo Ronald Alvarado del Pozo, Profesional A – Auditor 1 y Silvia Giovanna Taboada Tarazona, Profesional B – Auditor 2 del Órgano de Control Institucional, a partir del 01 de junio al 31 de julio de 2017.

- Por Res 0238-2017-P/JNE de fecha 12/06/2017 Se designa como Secretaria General del JNE a la señora Maria Alexandra Marallano Muro, a partir del 12 de junio de 2017.



**ANEXO N° 01-C. MEDIDAS EN MATERIA DE PERSONAL (LEY N°30518 - Art. 8, numeral 8.1, inciso a),c) y e)**

PERSONAL MODALIDAD CAS							
LEY N° 30518, Art. 8 numeral 8.1, inciso a), c) y e)							
	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	UNIDAD ORGANICA	CONVOCATORIA	VIGENCIA DEL CONTRATO		IMPORTE MENSUAL
					Inicio	Termino	

Personal Contratado bajo la modalidad CAS, contratado en el Trimestre declarado.

\*LA INFORMACION PROPORCIONADA POR RECURSOS HUMANOS TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.

**NOTA:** En el Segundo Trimestre 2017 - no se realizó ninguna convocatoria CAS.

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

**ANEXO N° 02: HORAS EXTRAS, AGUINALDOS, ESCOLARIDAD Y OTORGAMIENTO DE ASIGNACIONES – LEY N° 30518, Art. 7 y Art. 8°, numeral 8.6**

DECRETO LEGISLATIVO N°276				
TODA FUENTE	II TRIMESTRE 2017			
	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR RO	7,975.80	7,976.00	7,976.00	23,927.80
OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR RDR	603.00	603.00	603.00	1,809.00
REMUNERACIONES	123,886.00	123,886.00	123,886.00	371,658.00
ESCOLARIDAD Y AGUINALDO				0.00
JURADO ELECTORAL ESPECIAL	279,357.82	279,358.55	279,358.55	838,074.92
<b>TOTAL MENSUAL</b>	<b>411,822.62</b>	<b>411,823.55</b>	<b>411,823.55</b>	<b>1,235,469.72</b>

DECRETO LEGISLATIVO N°728				
TODA FUENTE	II TRIMESTRE 2017			
	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR RO	41,214.12	38,064.00	38,669.00	117,947.12
OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR RDR	10,125.36	10,091.72	9,958.10	30,175.18
REMUNERACIONES	536,555.00	535,060.00	539,298.00	1,610,913.00
ESCOLARIDAD Y AGUINALDO				0.00
BENEFICIOS SOCIALES	57,635.50	0.00	0.00	57,635.50
CTS	0.00	305,120.83	0.00	305,120.83
HORAS EXTRAS				
<b>TOTAL MENSUAL</b>	<b>645,529.98</b>	<b>888,336.55</b>	<b>587,925.10</b>	<b>2,121,791.63</b>

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) D.L. N° 1057				
TODA FUENTE	II TRIMESTRE 2017			
	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
REMUNERACION MENSUAL	531,880.02	568,834.23	586,248.25	1,686,962.50
OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	12,357.35	13,013.70	13,212.35	38,583.40
HORAS EXTRAS				
<b>TOTAL MENSUAL</b>	<b>544,237.37</b>	<b>581,847.93</b>	<b>599,460.60</b>	<b>1,725,545.90</b>

\*LA INFORMACION PROPORCIONADA TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA\*

Información reportada por el Área de Recursos Humanos, debidamente validada.

**ANEXO N° 3: CUADRO DE INGRESO DE CONTRATOS DE CAS – LOCADORES DE SERVICIO – LEY N° 30372, ART. 10°, NUMERAL 10.3**

INGRESO DE CONTRATOS CAS – LOCADORES DE SERVICIO - LEY N° 30372 Art. 10ª, numeral 10.3.									
N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	IMPORTE CONTRATO	CATEGORIA	II TRIMESTRE 2017			
						IMPORTE S/.			
						ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
01	-	-	-	-	-	-	-	-	-
02	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL									

**\*LA INFORMACION PROPORCIONADA TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.**

**Nota:** En el II Trimestre (abril – junio del 2017), no hubo contratación bajo la modalidad de locación de servicios con honorarios mensuales al tope señalado en el Art. 2 de DU 038-2006 (ingresos mensuales mayores a seis (6) Unidades de Ingreso del Sector Público que equivale a S/. 15,600.00 soles).

DS 067-2016-PCM, fija en S/. 2,600 soles el monto correspondiente a la Unidad de Ingreso del Sector Publico para el año 2017.

**ANEXO N° 4: CUADRO DE GASTOS POR SERVICIOS DE TELEFONIA LEY N° 30518, Art. 10, numeral 10.4 (\*)**

<b>GASTOS POR SERVICIOS DE TELEFONIA</b>				
<b>LEY N° 30518, Art. 10, numeral 10.4 (*)</b>				
<b>CATEGORIA</b>	<b>II TRIMESTRE 2017</b>			
	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TELEFONÍA MÓVIL</b>	10,135.46	10,463.39	163	20,761.85
<b>TELEFONÍA MÓVIL-JEE-UO CONT.</b>	0.00	1,071.59	840.79	1,912.38
<b>TELEFONÍA MÓVIL RDR</b>	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TELEFONÍA FIJA</b>	15,868.42	16,096.94	15,809.87	47,775.23
<b>TOTAL</b>	26,003.88	27,631.92	16,813.66	70,449.46
<b>*LA INFORMACION PROPORCIONADA TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.</b>				

**\*LA INFORMACION PROPORCIONADA TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA A NIVEL DEVENGADO SIAF-SP.**

Resolución N° 112-2009-P/JNE, aprueba la Directiva para la Asignación y Uso del Servicio de Telefonía en el JNE.



**ANEXO N° 5: CUADRO DE ADQUISICIÓN DE VEHICULOS AUTOMOTORES LEY N° 30518, Art. 10, numeral 10.5.**

<b>ADQUISICION DE VEHICULOS AUTOMOTORES</b>						
<b>LEY N° 30518, Art. 10, numeral 10.5.</b>						
<b>CATEGORIA</b>	<b>MOTIVO DE ADQUISICIÓN</b>	<b>DESTINO</b>	<b>II TRIMESTRE 2017</b>			
			<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>	<b>TOTAL</b>
						<b>0</b>
						<b>0</b>
						<b>0</b>
						<b>0</b>
						<b>0</b>
						<b>0</b>
<b>TOTAL</b>			<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

\*LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL AREA DE LOGISTICA TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

**\* LA INFORMACION PROPORCIONADA TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.**

Nota: En el presente Trimestre NO se adquirió vehículo.



JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

**ANEXO N° 6:** CUADRO DE VIAJES AL EXTERIOR EN COMISION DE SERVICIOS- LEY N° 30372, ART. 10, numeral 10.01.

II TRIMESTRE 2017							
LEY N° 30372, Art 10, numeral 10.1.							
NOMBRES Y APELLIDOS DEL COMISIONADO	ACTIVIDAD INTERNACIONAL	ENTIDAD ORGANIZADORA - AUSPICIADORA	CIUDAD - PAIS	FECHA DEL EVENTO	RESOLUCION JNE N°	FINACIAMIENTO CON RECURSOS DEL JNE	
						SI	NO
MILAGROS JANET SUI TO ACUÑA	CUMBRE INTERNACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION POR ORIENTACION SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO - ADELANTE CON LAS CONQUISTAS DE LOS DERECHOS LGBTI.	PROMSEX	LA PAZ - BOLIVIA	15 AL 17 DE MAYO 2017	RESOLUCION N° 067-2017-P/JNE	X	

\* LA INFORMACION PROPORCIONADA TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.



**ANEXO N° 7: CUADRO DE GASTOS ADQUISICION DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES Y VIATICOS - LEY N° 30518, ART. 10, numeral 10.1 y 10.2**

NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA SALIDA	FECHA RETORNO	FTE. FTO.	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN	II TRIMESTRE 2017					
					COSTO DE PASAJES Y VIATICOS.					
					ABRIL		MAYO		JUNIO	
					PASAJES	VIATICOS	PASAJES	VIATICOS	PASAJES	VIATICOS
MILAGRO JANET SUITO ACUÑA	14/05/2017	16/05/2017	00	RESOLUCION N° 067-2017-P/JNE			1,484.05	1,782.94		

\*LA INFORMACION PROPORCIONADA POR LAS AREAS TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA\*